

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 22 de marzo de 2022

ORDENANZA Nº 344/2022

Descripción sintética: Autoriza excepción para CONSTRUIR sin Aprobación Definitiva del loteo.

VISTO:

Lo solicitado en Nota por el Sr. Gustavo Barrios Centurión, titular del Loteo Puesta De Sol, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 49/13, se sancionó el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial de la localidad de Valle María, el cual establece la obligatoriedad de realizar las obras de infraestructura requeridas para obtener la Aprobación Definitiva, siendo esta a su vez condición necesaria para mensurar y escriturar los terrenos y para iniciar el trámite de presentación de los planos de construcción.

Que, el loteo Puesta De Sol, tiene realizadas las obras requeridas, excepto la de ALUMBRADO PÚBLICO, obra que deberá realizar la Municipalidad por un acuerdo entre esta y el Sr. Barrios Centurión, quien abonó el total del costo de la obra.

Que, por diversas causas y otras prioridades de la Municipalidad, se vio postergada su ejecución.

Que, por otra parte, se encuentra pendiente la forestación, debido a una cuestión estacional, dado que las especies elegidas deben plantarse ya avanzado el otoño.

Que el loteador se compromete a hacer las plantaciones apenas se inicie la temporada adecuada.

Que, debido a estos inconvenientes, que en cierta manera son ajenos a la voluntad del propietario del loteo, es que aún no se aprobó de forma definitiva, con la consecuencia de que algunas de las personas, adquirentes de terrenos, interesadas en comenzar a construir, no pueden hacerlo por no cumplir con el requisito de Aprobación Definitiva, que se exige al momento de iniciar el trámite de presentación de los planos de construcción.

Que, en virtud de ello, el Sr. Barrios Centurión solicita se tramite por vía de excepción, la autorización para construir en los diez terrenos que por Ordenanza N° 317/2021 fueron autorizados por vía de excepción a la Ordenanza 49/2013 y sus modificatorias, a realizar la Mensura y Escritura de Traslado de Dominio. Los diez (10) lotes están ubicados en la Manzana tres (3) del Loteo Puesta de Sol, Inmueble Plano de Mensura N° 25672, ubicado en sobrante "A", Ejido de Valle María, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, Municipio de Valle María, Plano de Mensura 25672, Lote 1, Partida Provincial 113828.

Que, el Municipio tiene vocación de apoyar a los vecinos que lo necesitan, más aún tratándose de la posibilidad de contar con la vivienda familiar propia.

Que, esta solicitud se presenta teniendo en cuenta el contexto de inflación del momento, como excepción a la normativa vigente, debiendo ser autorizada mediante Ordenanza. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a autorizar por vía de excepción a la Ordenanza 49/2013 y sus modificatorias, a CONSTRUIR, sin el requisito de Aprobación Definitiva del loteo del que forman parte, y a aprobar los planos de construcción, sobre los diez (10) lotes que por Ordenanza Nº 317 fueron autorizados a realizar la Mensura y Escritura de Traslado de Dominio, en virtud de que algunos de ellos se vieron beneficiadas con el crédito PROCREAR del gobierno nacional.

Los lotes están situados en la Manzana tres (3) del Loteo Puesta de Sol, Inmueble Plano de Mensura Nº 25672, ubicado en sobrante "A", Ejido de Valle María, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, Municipio de Valle María, Plano de Mensura 25672, Partida Provincial 113828. –

Artículo 2: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, dese a las áreas de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Obras Públicas y Área de Catastro Municipal, y en estado, archívese.

–